



CUADERNO DE GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON EQUIDAD DE GÉNERO



Créditos

Edición General:

ANDRYSAS- GTZ- Colectiva Feminista

Sistematización:

Claudia Zaldaña

Coordinación:

Doris Nieto

Urania Morales

Dilcia Marroquín

Revisión:

Rubidia Martínez

Mariana Moisa

Diseño y Diagramación:

William A. Meléndez.

Guadalupe de la Rosa Acevedo.

Impresión:

G de lasRosas

Telefax.: 22 42 - 29 74

e-mail: gdelasrosas@gmail.com

Tiraje: 1000 unidades.

Edición 2007

ANDRYSAS

Telefax.: (503) 22 26 - 25 21

Calle Gabriela Mistral # 224,

Col. Buenos Aires, San Salvador.

e-mail: andrysas@integra.com.sv

web site: alianzafeminista.org.sv

San Salvador, El Salvador. C.A.

PRESENTACIÓN

Diplomado Gestión Pública Municipal con Enfoque de Género

Desde su creación en 1998, la Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS), se planteó como objetivo estratégico la creación de un espacio de encuentro para las regidoras, síndicas y alcaldesas que tuviera entre sus fines, contribuir al fortalecimiento de la gestión municipal a través del impulso de procesos de formación dirigidos a las mujeres que ocupan cargos de elección popular o se desempeñan como funcionarias en los municipios.

Esfuerzo que ha tenido un doble propósito, por un lado elevar la capacidad de la gestión pública que realizan las mujeres, a través de la formación y capacitación, y por el otro incorporar el enfoque de género a la gestión municipal, con el fin de que todo el que hacer que realizan en los municipios este dirigido a disminuir las brechas de inequidad entre hombres y mujeres.

Con ello buscamos que en la gestión municipal, instrumentos importantes como los planes participativos, los presupuestos, las ordenanzas, y cualquier otro instrumento o acción del gobierno municipal sea realizada tomando en cuenta las necesidades e intereses particulares de las mujeres, contribuyendo con ello a la construcción de una sociedad equitativa en sus municipios.

En este contexto desde hace cinco años ANDRYSAS viene impulsando el Diplomado Gestión Pública Municipal con Enfoque de Género, el cual se lleva a cabo en Alianza con instituciones municipalistas de la sociedad civil, como; FUNDE, SACDEL, FUNDAUNGO y la Colectiva Feminista; esfuerzo que ha sido apoyado desde su inicio por la Cooperación Técnica Alemana, GTZ, Generalitat, AECi, Diakonia.

El diplomado tiene una duración de 15 jornadas presenciales durante las cuales se abordan los siguientes módulos:

Módulo I: Innovación en la Gestión Pública Municipal.

Módulo II: Legislación Municipal para la Equidad de Género.

Módulo III: Políticas Públicas Municipales de Equidad de Género.

Módulo IV: Planificación y Presupuestos Municipal co Enfoque de Género

Módulo V: Participación y Contraloría Social con Equidad de Género.

A fin de proporcionar a las participantes en el diplomado, material de referencia sobre los temas abordados en cada módulo, se ha elaborado el presente cuaderno, el cual surge de la sistematización de las presentaciones realizadas por el personal docente del mismo en cada uno de sus módulos; contando con el apoyo de GTZ para hacer el ejercicio de sistematización y elaboración del mismo.

Este cuaderno de Gestión Pública Municipal con equidad de género pretende ser una herramienta de uso práctico, que sirva para efectuar consultas, para recordar y precisar, en la labor municipal del día a día, la aplicación los conocimientos adquiridos; siendo un instrumento de apoyo para que concejalas y funcionarias puedan echar mano durante su gestión.

INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

INNOVACION EN LA GESTION MUNICIPAL

Durante las últimas décadas ha habido notables transformaciones conceptuales en la temática de gestión municipal. Estos cambios han estado relacionados con la reflexión y acción que se ha hecho sobre el desarrollo local. Es necesario por tanto hacer un rápido recuento de las ideas que persisten sobre el desarrollo local y que inciden directamente en los cambios que actualmente se experimentan en aspectos claves de la gestión municipal.

Evolución del Enfoque de Desarrollo Local

“En términos generales, el desarrollo local implica la concertación entre los agentes que interactúan en un territorio determinado y la participación creadora, permanente y responsable de ciudadanos y ciudadanas en un proyecto común de diversas dimensiones. Estas incluyen la generación de crecimiento económico, equidad, cambio social y cultural, sustentabilidad económica, enfoque de género, calidad y equilibrio espacial y territorial. El fin del desarrollo local es elevar la calidad de vida de ciudadanos y ciudadanas que viven en ese territorio”.¹

En Centroamérica, desde los años ochenta, una de las motivaciones de la estrategia de desarrollo local plantea que para avanzar en la gestión del desarrollo local es necesaria la participación directa y la concertación de actores.

¹ Manual Municipalidades modernas con equidad de género. Instrumentos para la gestión municipal. FISDL /GTZ. San Salvador, El Salvador. Primera edición 2006.

En países como el nuestro, donde los municipios conservan delimitaciones territoriales referidas a criterios políticos y administrativos del pasado, esta visión estratégica del desarrollo local enfrenta en el ámbito municipal, grandes limitaciones.

Para municipios con un territorio muy pequeño o con necesidades muy semejantes a otros municipios vecinos, resulta muy caro desarrollar iniciativas municipales individuales.

Ante esta situación, es importante señalar la incidencia que ha tenido esta reflexión y debate sobre desarrollo local, con cambios referidos directamente a la gestión municipal y al rol que el gobierno municipal tiene para garantizar que toda la población se beneficie de todas las acciones de desarrollo que se impulsan.

Hoy los gobiernos municipales deben dar respuesta a desafíos importantes, tales como buscar alternativas para superar la marginación y exclusión, tanto social como de género y desarrollar estrategias para fortalecer y profundizar la democracia.

Desafíos de la Gestión Municipal

Los retos que impone la búsqueda de un desarrollo sostenible, implica que la gestión municipal del aparato político técnico con que cuenta cada municipalidad debe prepararse para responder a esos desafíos. Esto hace necesario cambios en aspectos claves del quehacer municipal, que debe partir de una voluntad política firme de las autoridades municipales para cambiar en aspectos que por hoy limitan a muchas municipalidades del país.

La gestión es el eje medular del desempeño eficaz de los gobiernos locales, que tiene que ver con el conjunto de las clásicas y nuevas competencias. Algunas nuevas competencias están consagradas en las leyes, otras las asumen de hecho ante la realidad y demandas que tocan a sus puertas y a las que de alguna manera deben dar respuesta. Como bien dice Borja y Castells² "ningún gobierno local puede aducir que no es competente cuando existe una problemática grave como empleo o seguridad ciudadana". Así también cuando existe una problemática grave en temas de discriminación y violencia contra las mujeres.

La gestión municipal comprende los aspectos gubernamentales y administrativos de los municipios. Por lo tanto se concibe como el conjunto de políticas y acciones sustentadas en estructuras orgánicas, funcionales y legales, que permiten aplicar recursos (humanos, financieros y materiales), que se traducen en bienes y servicios públicos para la atención y resolución de demandas y problemas de los propios municipios.

Pasar de un concepto y práctica tradicionales de la gestión municipal a un concepto más moderno implica necesariamente, entre otras cosas, el desarrollo de capacidades para otorgar servicios de calidad a la ciudadanía y la creación de un contexto de participación ciudadana.

² Jordi Borja y Manuel Castells, 1997, p.156. “

CONCEPTO TRADICIONAL

- Fuente de legitimación: Potestad pública.
- Acción complementaria y subordinada a la del Estado Central.
- Baja calidad de la gestión municipal.
- Débil participación y exigencia ciudadana.

CONCEPTO MODERNO

- Fuente de legitimación: la representatividad de la voluntad popular y servicio de calidad a la ciudadanía.
- Autonomía de la gestión local.
- Alta calidad de la gestión municipal (diagnóstico, planificación y ejecución).

¿Qué es la innovación municipal?

Innovar en materia de gobiernos municipales significa readecuar las estructuras administrativas, los mecanismos de interacción con la ciudadanía y el marco institucional de gobierno a un nuevo escenario, de tal forma que los resultados sean mejores tanto en la calidad de las acciones y servicios del gobierno local, como en la gobernabilidad democrática y en la confianza de la ciudadanía.

La innovación implica por tanto un conjunto de procesos de cambio de una organización que se puede ver afectada en sus siguientes niveles:

1. **Funcional:** significa hacer nuevas cosas de una nueva manera, como por ejemplo, la optimización de los recursos.
2. **Estructural:** creando nuevas estructuras, instancias de coordinación, nuevas formas de organización de los recursos materiales, humanos y técnicos.
3. **Comportamental:** generando nuevas actitudes, valores, patrones de conducta. Este es el nivel de innovación más profundo.
4. **Relacional:** dando lugar a nuevas formas de relación e interlocución del gobierno local con el contexto y la sociedad civil, y la creación de espacios de alianzas, acuerdos y asociación.

La innovación de la gestión municipal no es un asunto nada más de adoptar nuevas tecnologías, ni la modernización de los municipios se logra con instalar muchas computadoras. Lo más destacable de la innovación de los gobiernos locales es su componente democrático.

La innovación municipal y la perspectiva de género.

Conceptos tales como perspectiva de género, igualdad de oportunidades, acción afirmativa, equidad entre los géneros, ciudadanía de las mujeres, representan una sustancial innovación conceptual y práctica en la gestión municipal. De modo incipiente y aislado algunos gobiernos locales, en la región centroamericana y en el país, han asumido el reto de la problemática de género y de implementar políticas de equidad entre mujeres y hombres.

En El Salvador con las reformas del 2006 al Código Municipal, queda establecido el trabajo por la equidad de género como una nueva competencia municipal. Es decir, que la responsabilidad del gobierno local finalmente se hace explícita: “Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género” (Título III, Cap. I, Art. 4).

Esta reciente competencia implica que los gobiernos municipales salvadoreños deben distinguirse como promotores de la equidad de género y defensores de los derechos humanos de las mujeres.

Este campo de innovación municipal supone cambios en el nivel más profundo, el comportamental – mencionado anteriormente - de actitudes, valores, patrones de conducta, así como en el nivel relacional, de nuevas formas de relación entre el gobierno local y la sociedad civil.

Este nuevo perfil de municipio promotor de la equidad de género implica:

- △ Tomar en cuenta las desigualdades entre hombres y mujeres.
- △ Realizar un análisis de género para tomar decisiones.
- △ Asumir el género como una herramienta conceptual.
- △ Trabajar por que mujeres y hombres tengan derechos, beneficios, oportunidades y obligaciones.
- △ Garantizar las oportunidades de las mujeres para ejercer sus derechos y tomar decisiones.
- △ Cambiar sustantivamente el enfoque conceptual y práctico de las políticas y en su acción institucional.

GESTIÓN MUNICIPAL CON EQUIDAD DE GÉNERO ES:

El conjunto de objetivos y acciones sistemáticas que integran en la planificación, organización, ejecución y control, los intereses y necesidades de mujeres y hombres para contribuir a la eliminación de las brechas de género y potenciar la igualdad de oportunidades basada en el principio de equidad.

No hay recetas para la innovación municipal en materia de género, ni en ninguna otra materia de competencia municipal. Lo que sí hay son conceptos, principios básicos, lineamientos, metodologías recomendables, lecciones que aprender de otras experiencias pioneras; pero cada gobierno local en ejercicio de su autonomía, y de acuerdo con las condiciones y contexto en que se encuentra, decide el camino y adopta la manera que más le convenga para realizar los cambios que se propone.³

³ Guía para la formulación y ejecución de políticas municipales desde la perspectiva de género.
Alejandra Massolo.

El ámbito municipal presenta ventajas importantes para establecer acciones orientadas a la equidad de género:

- △ Las municipalidades están más cerca de los ciudadanos y ciudadanas que ninguna otra institución.
- △ Constituye un espacio para conocer las necesidades y recursos de la población y, a partir de este conocimiento, elaborar políticas efectivas.
- △ Es en el ámbito municipal donde con mayor facilidad puede recabarse la participación y colaboración de la ciudadanía.

La perspectiva de género impulsada desde el ámbito municipal hace que no sólo se reconozca a las mujeres como un grupo social específico, sino que abre la posibilidad de su participación y acción colectiva como sujet@s activ@s en el desarrollo de iniciativas que mejoren su calidad de vida, en condiciones de respeto y equidad con los hombres.

Sin embargo, cuando los gobiernos municipales optan por incorporar la perspectiva de género en sus políticas públicas, suelen enfrentarse a varias dificultades:

- △ El limitado período de gobierno de tres años ha propiciado una cultura de cortoplacismo, es decir que privilegian las acciones que pueden ejecutarse en ese período, en detrimento de cambios a largo plazo, como el de una cultura de equidad de género.

- △ La cultura machista de los actores políticos en los municipios, se refleja en que actualmente menos del 9% de los municipios del país sea encabezados por alcaldesas.
- △ Escasez de recursos financieros, lo que implica que los municipios no tiene mucha capacidad de maniobra para orientar gastos en acciones que tengan impacto en la equidad de género, como pueden ser salud, educación, etc.
- △ En el ámbito municipal, la información desagregada por sexo es limitada, escasa o desactualizada, incluso inexistente en relación con algunos problemas o situaciones.

Medidas de una Gestión Innovadora

- △ Mejoras en la eficiencia administrativa y la eficiencia social en la gestión pública.
- △ Garantizan el acceso a los derechos.
- △ Facilitan las iniciativas y responsabilidades de la ciudadanía.
- △ Incorporar procesos incluyentes y participativos.
- △ Construir alianzas.
- △ Promover y fortalecer la formación de redes sociales.

- △ Generar sistemas de información diferenciados.
- △ Generar y mejorar los sistemas de evaluación de la gestión.
- △ Hacer la gestión más transparente.
- △ Facilitar el control social de la gestión pública municipal.
- △ Garantizar la influencia de los diferentes sectores en las decisiones municipales.
- △ Creación de espacios públicos municipales.

Conceptos para la innovación municipal

Género:

Se refiere a las diferencias y relaciones sociales entre las mujeres y los hombres establecidas en bases sociales, culturales e históricas, que cambian en el tiempo y en el espacio.

Enfoque de género:

Es una nueva y distinta mirada a las diferencias entre los sexos. Desde este enfoque se destaca:

- a. Cómo las diferencias biológicas se convierten en desigualdades sociales.
- b. Cómo las desigualdades colocan a las mujeres en desventaja respecto a los hombres.

- c. Cómo se construyen desde el nacimiento.
- d. Cómo se sostienen y reproducen mediante una serie de estructuras sociales y mecanismos culturales.
- e. Cómo y por qué cambian a lo largo del tiempo y los espacios.

El enfoque o perspectiva de género presta atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier ámbito y actividad; permite visualizar las relaciones de poder y subordinación de las mujeres, conocer las causas que las producen y encontrar mecanismos para superar las brechas existentes. Además implica el compromiso institucional para modificar la condición y posición de las mujeres y lograr así un desarrollo humano más equitativo.

Para desarrollar esta perspectiva se requiere:

- △ Cambios estructurales en la institucionalidad local.
- △ La transversalidad del enfoque de género.
- △ La institucionalización.

Análisis de género:

Es el estudio y reflexión- - en un contexto determinado- de las diferencias entre hombres y mujeres respecto a las condiciones, necesidades, intereses, acceso a la participación y toma de decisiones; acceso a los servicios y al control de los recursos; así como los cambios que se producen en las relaciones entre mujeres y hombres y en la condición y posición de las mujeres.

Brechas de género:

Son las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en el acceso a recursos, espacios, servicios, participación y oportunidades. Evidencian la discriminación de las mujeres establecida por las relaciones de subordinación y marginación en la sociedad, las cuales impiden o limitan disfrutar en igualdad de oportunidades con los hombres de los recursos, servicios y beneficios del desarrollo. Para descubrir las brechas de género se requieren diversas fuentes de datos, lo que hace posible el análisis comparado entre los géneros femenino y masculino. Veamos algunos ejemplos de brechas de género en el país, relacionadas con la ocupación en puestos de toma de decisión:

- △ Alcaldesas: 8.4%.
- △ Mujeres en las direcciones de COMURES: 20.67%
- △ Diputadas propietarias: 16.67%
- △ Ministras: 10.4%

Acción afirmativa:

Es el instrumento aceptado a nivel internacional para ir superando los obstáculos que se interponen en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Pueden, por ejemplo, diseñarse e implementarse tanto para aumentar la participación política de las mujeres, como para eliminar o disminuir situaciones de discriminación.

Transversalidad de género:

La transversalidad de género (conocido en inglés como mainstreaming), significa que se debe prestar atención constante a la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas, las estrategias y las intervenciones de desarrollo. La transversalidad de género requiere que se haga un análisis del impacto que puedan tener las intervenciones de desarrollo en las mujeres y los hombres en todas las áreas del desarrollo social.

A manera de resumen:

**TRANSFORMAR LAS MUNICIPALIDADES
INCORPORANDO PERSPECTIVAS DE
EQUIDAD DE GÉNERO**

ES UN ASUNTO QUE DEBE ABORDARSE
DESDE DIFERENTES DIMENSIONES

Como parte de las reformas del
Estado en términos de
democratización y

Como un asunto de
justicia, de lucha contra la
exclusión y la
discriminación hacia las
mujeres

Como un asunto de desarrollo, porque
bien se sabe que las sociedades que
han logrado mayores cuotas de
igualdad entre mujeres y hombres,
también han logrado mayor
prosperidad y mayor crecimiento
económico.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

LEGISLACION MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

Actualmente El Salvador cuenta con un marco legal que garantiza la autonomía municipal, el cual lo establece la Constitución de 1983, en su artículo 203. A partir de entonces el reto ha sido consolidarla, por lo que se han hecho algunas reformas políticas como las diferentes reformas al Código Municipal.

Los municipios y los gobiernos locales se rigen por el Código Municipal, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa en enero 1986. Desde ese momento algunos artículos del Código han sido reformados o sustituidos por decretos en diferentes fechas.

¿Qué es el Código Municipal?

Es el instrumento legal en el que regula y define la forma de funcionamiento de los gobiernos municipales: responsabilidades de Concejales y Concejales, alcaldesas y alcaldes, así como los mecanismos de participación ciudadana que se deben implementar en los municipios.

Es de obligatorio cumplimiento para las 262 municipalidades en el país.

Autonomía municipal en el Código Municipal

- ❖ La Autonomía municipal se refiere a la autoridad que tienen los municipios en un área determinada para decidir y actuar sobre aquellos temas que son de interés para el municipio, pero que no afectan a otros.

- ◊ La Autonomía tiene al menos tres ámbitos de acción: política, financiera y administrativa.
- ◊ La Autonomía Municipal se encuentra consignada tanto por la Constitución como por el Código Municipal.
- ◊ La Autonomía Municipal y el municipio actúa con actoras y actores dentro del municipio, y lo que se produce entonces es un sistema de relaciones, que hacen vínculos, relaciones, dependencias y cooperaciones: tanto en lo cotidiano, como a nivel legal

Art.3 “La autonomía del municipio se extiende a:

- 1º La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca.
- 2º El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos.
- 3º La libre gestión en las materias de su competencia.
- 4º El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias de acuerdo al título VIII de éste Código.
- 5º El decreto de ordenanzas y reglamentos municipales.

- 6º La elaboración de sus tarifas de impuestos y reformas a las mismas para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.

Reformas al Código Municipal

La reforma al Código Municipal entra en vigencia el 25 de enero de 2006. Las reformas realizadas están centradas en lo siguiente:

- ◊ Reformas al Título III: Art. 4 (Un total de 30 competencias), derogación de inciso f, del artículo 27 y derogación del inciso, art. 31.
- ◊ Reformas al Título IX (Participación ciudadana y rendición de cuentas)
- ◊ Adiciona el Título X

En cuanto a competencias Municipales:

- ◊ Aprobación de planes de desarrollo (numeral 1)
- ◊ Actuar en colaboración con la Defensoría del Consumidor para la salvaguarda de los intereses del consumidor (numeral 2)
- ◊ Promoción empleo (numeral 9)
- ◊ Recursos naturales(numeral 10)

- ◈ Regulación Transporte local (numeral 11)
- ◈ Formación del registro familiar (numeral 15)
- ◈ Mercados y Tiangues (numeral 17)
- ◈ Servicio de barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras (numeral 19)
- ◈ Uso de parques y aceras(numeral 23)
- ◈ Obras de servicios básicos(numeral 25)
- ◈ Fiscalización de urbanizaciones (numeral 27)
- ◈ Construir sociedades para prestación de servicios (numeral 28)

Se deroga el numeral 16, sobre el registro de ciudadanos.

Se adicionan los numerales 29 y 30

Numeral 29

En este numeral es importante destacar la definición de una nueva competencia municipal relacionada con la equidad de género:

“Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género”.

Numeral 30

“Los demás que sean propios de la vida local y las que le atribuyan otras leyes”

De la organización y gobierno de los municipios (Derogación y reformas)

- ◊ Art. 27, inciso F
- ◊ Reforma al art. 31(obligaciones del Concejo) inciso 11.

Prohibir el uso de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como la utilización de colores partidarios, en los edificios, en uniformes o bienes de las municipalidades.

Título IX: de la participación ciudadana y la transparencia.

Este título está dividido en tres capítulos:

- I De la participación Ciudadana.
- II De las Asociaciones Comunales.
- III De la Transparencia.

Incorpora un total de 23 reformas, las cuales dan cuenta de: obligaciones del concejo municipal, mecanismos de participación ciudadana, asociaciones comunales, transparencia.

Capítulo I

De la Participación Ciudadana.

Establece obligaciones del Gobierno local:

- ◊ Promover la participación ciudadana (Art. 115)
- ◊ Garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en el Código Municipal (Art. 125)

Mecanismos de Participación:

- ◊ Sesiones públicas del Concejo
- ◊ Cabildo Abierto
- ◊ Consulta Popular
- ◊ Consulta Vecinal y Sectorial
- ◊ Plan de Inversión Participativo
- ◊ Comités de Desarrollo Local
- ◊ Consejos de Seguridad Ciudadana
- ◊ Presupuesto de Inversión Participativo
- ◊ Otros que el Concejo Municipal estime conveniente.

Sesiones Públicas del Concejo.

Las sesiones del Concejo serán públicas, y en ellas podrán tener participación cualquier miembro de su comprensión, con vos, pero sin voto, previamente autorizado por el Concejo, salvo que el Concejo acordare hacerlas privadas. (Art. 39)

Consulta popular.

“Art. 117. En la consulta popular se tomara en cuenta únicamente a los ciudadanos domiciliados en el respectivo Municipio y podrá efectuarse por decisión de la mayoría calificada de concejales propietarios electos, o a solicitud escrita de al menos el cuarenta por ciento (40%) de los ciudadanos del municipio habilitados para ejercer el derecho al sufragio, estas serán para fortalecer las decisiones del Concejo Municipal y políticas públicas locales, sin obstaculizar el ejercicio y conformación del Gobierno Local. Para el desarrollo de esta consulta, la Municipalidad podrá solicitar la asesoría y asistencia del Tribunal Supremo Electoral. El Concejo no podrá actuar en contra de la opinión de la mayoría expresada en la Consulta Popular, si en ésta participa al menos el cuarenta por ciento (40%) del número de votantes en la elección del Concejo Municipal, que antecede a la Consulta Popular, según certificación del acta que al respecto extienda el Tribunal Supremo Electoral.”

Capítulo II

Sobre Asociaciones Comunales

Art.120- “Las asociaciones comunales se constituirán con al menos 25 miembros de la comunidad en acto constitutivo celebrado ante el Alcalde o funcionarios y empleados delegados para tal efecto, el cual se asentará en un acta...”

El Art.121- Establece que las asociaciones deberán presentar solicitud de inscripción y otorgamiento de personalidad jurídica al Concejo Municipal respectivo. Adjunto acta de constitución, estatutos y nómina de miembros. “El Concejo deberá resolver a más tardar dentro de los quince días siguientes de presenta la solicitud”

El art. 121 a: establece el medio por el que pueden ser disueltas las Asociaciones comunales.

Art.121 b: establece causales de disolución, que de acuerdo al Decreto de reforma son las siguientes:

- a) Cuando el número de miembros que los integren sea menor al requerido para su constitución
- b) Por dedicarse a fines distintos a los establecidos en sus estatutos, y
- c) Por haber dejado de funcionar como asociación.

Capítulo III

De la Transparencia

Derechos de la ciudadanía que vive en un municipio (Art. 125 b)

- a) Solicitar información por escrito a los Concejos Municipales y a recibir respuesta clara y oportuna.

- b) Ser informados de las decisiones gubernamentales que afecten al desarrollo local.
- c) Conocer el funcionamiento del Gobierno Municipal y del manejo de la administración.
- d) Ser tomados en cuenta por las autoridades municipales en la aplicación de las políticas públicas locales.
- e) Recibir informe de rendición de cuentas y ejercer contraloría a través del
- f) Comité respectivo, en la ejecución de obras de infraestructura”

En cuanto a obligaciones del Gobierno local, establece las siguientes:

Garantizar el ejercicio del derecho a solicitar y recibir información del Concejo (Art. 125 b).

Informar a la ciudadanía sobre la administración municipal: en forma ágil, clara y oportuna.

Proporcionar la información requerida de acuerdo a lo establecido por el Código Municipal. ·

Información de Acceso Público (Art. 125 C)

- a) Ordenanzas municipales.
- b) Reglamentos.
- c) Presupuesto Municipal.
- d) Planes Municipales.

- e) Valúo de Bienes a vender.
- f) Fotografías.
- g) Actas del Concejo Municipal.
- h) Informes Finales de Auditoría.

La información deberá permanecer archivada como mínimo un período de cinco años.

Rendición de Cuentas anuales informando sobre aspectos relevantes: (Art. 125 E)

- a) Finanzas Municipales con relación a estados financieros y presupuestos de los programas, proyectos, servicios municipales y sus respectivas ejecuciones presupuestarias
- b) Proyectos de inversión Pública en ejecución.
- c) Obras y servicios municipales.
- d) El costo y liquidación de las obras de infraestructura detallando rubros más importantes.
- e) Plan de Gobierno y/o el plan de desarrollo municipio.
- f) Organización de la Alcaldía.

g) Demás documentos de interés público por el Concejo Municipal.

Regulación a través de ordenanza: (Art. 125 F)

“Se regulará lo relativo a la participación ciudadana, asociaciones comunales y la transparencia, a través de una ordenanza que, según las características de cada municipio, establecerá obligaciones, mecanismos y procedimientos”

Comentarios:

- ❖ Aunque las reformas son importantes porque han ampliado los mecanismos de participación ciudadana que establecía el Código (1986), es importante institucionalizarlas.
- ❖ Es un avance que los requisitos para ser miembros del Concejo Municipal se hayan reformado.
- ❖ La vigilancia de cumplimiento de las obligaciones de gobierno local, representa un desafío.
- ❖ Las reformas al Código Municipal, establecen tanto mecanismos de participación ciudadana como de instrumentos para la rendición de cuentas, lo que puede resultar positivo en la medida que se ponen en práctica.

Las Ordenanzas: Base fundamental del cuerpo normativo en el ámbito municipal.¹

La Ordenanza municipal, es una ley de carácter local, una normativa para toda la comunidad, que consiste en un conjunto de disposiciones legales de cumplimiento obligatorio dictadas por el Concejo Municipal, con el objetivo de regular la conducta de todas y todos los habitantes del municipio sobre una situación que atenta contra el desarrollo general del mismo.

Las ordenanzas como instrumentos jurídicos, contiene dos partes fundamentales, una parte enunciativa y una parte normativa.

La enunciativa contiene el número del decreto, la identificación del Concejo Municipal que la emite, los considerandos que expresan los motivos y justificaciones para emitirla.

La normativa contiene el objeto y ámbito de aplicación, las obligaciones como deberes jurídicos, las prohibiciones que impiden a los ciudadanos y ciudadanas actuar de determinada manera y las sanciones que son las consecuencias jurídicas desfavorables que el incumplimiento de un deber ocasiona en el ciudadano o ciudadana, las cuales se clasifican en graves, menos graves y leves.

¹ Manual Municipalidades modernas con equidad de género. Instrumentos para la gestión municipal. FISDL/GTZ. El Salvador, 2006.

En cuanto las ordenanzas, es necesario señalar que, aunque siempre tienen un rango menor que las leyes ordinarias, han adquirido cada día más consistencia conforme se afirma la autonomía de los gobiernos municipales en el país.

Por esa razón se ha considerado necesario incluir una reflexión específica para integrar el enfoque de género en las ordenanzas municipales.

¿Cómo incorporar el enfoque de género en las Ordenanzas Municipales?

La introducción del enfoque de género en Ordenanzas Municipales, puede desarrollarse bajo dos alternativas:

- a. Que la municipalidad cuente con una Política Municipal para la Equidad de Género.
- b. Que no se cuente con un documento de Política Municipal para la Equidad de Género, pero sí existe sensibilidad y voluntad política del Concejo Municipal.

En el primer caso es recomendable hacer un análisis de la Política Municipal para la Equidad de Género, para garantizar que la Ordenanza tenga coherencia con la misma.

El proceso que se propone para la elaboración de las ordenanzas con enfoque de género consiste en tres fases que, de manera general se describen a continuación; y se presentan algunos criterios a considerar en cada una de ellas.

Fase I: Preparación de las condiciones.

Esta fase funciona como un momento en el que se identifica y diagnostica la problemática que permite tener un panorama general de la situación que se quiere normar. En esta fase es importante crear espacios para conocer las apreciaciones de las personas afectadas directamente por el problema. Habrá que tomar en cuenta cómo el problema afecta desde su origen hasta su posible solución a mujeres y hombres.

Pasos a seguir durante esa fase:

1. Identificación del problema.
2. Análisis del problema.
3. Identificación de las y los actores involucrados.
4. Consulta de las posibles soluciones con las y los actores involucrados.

Criterios a considerar:

- ◇ Observar si el problema a tratar afecta más o en particular a uno de los géneros.
- ◇ Asegurar que el grupo de personas seleccionadas por la municipalidad para analizar el problema esté compuesto por mujeres y hombres.

- ◊ Analizar la información sobre el problema con datos desagregados por género.
- ◊ Invitar a participar a instituciones que trabajan en tema de género.
- ◊ Desagregar toda la información que se recopile sobre los involucrados e involucradas.
- ◊ Buscar soluciones que no estén basadas en criterios discriminatorios de alguno de los géneros.
- ◊ Utilizar los mecanismos de consulta ciudadana, asegurando que participen hombres y mujeres.
- ◊ Cualquier método de consulta o investigación debe contar con una representación proporcional de mujeres y hombres.

Fase II: Elaboración de la Ordenanza.

La elaboración de la ordenanza requiere un exhaustivo análisis jurídico para asegurar que no se está violando ningún derecho fundamental de los ciudadanos y ciudadanas que habitan o hacen uso del territorio del municipio.

Además se deberá estudiar si no existen otros instrumentos jurídicos sobre el tema que se quiere normar y si es adecuada a la legislación nacional.

Es importante señalar que por ser una medida coercitiva, antes de dar por terminada la ordenanza, habrá que socializarla con las personas involucradas para garantizar el apoyo de la población que facilite el cumplimiento y vigilancia.

Pasos a seguir:

1. Elaboración de la ordenanza.
2. Análisis jurídico.
3. Socialización de la ordenanza con la población.
4. Corregir y redactar la versión final.

Criterios a considerar:

- ◇ Visualizar el análisis de género en los motivos y razones de la ordenanza.
- ◇ Recibir apoyo del ente técnico en género de la municipalidad (Unidad de género, Secretaría de la mujer, Casa de la mujer, etc.)
- ◇ Incorporar las ideas y opiniones vertidas por las mujeres y los hombres, de tal manera que se visualicen las preocupaciones e intereses de ambos géneros

- ◊ Utilizar un lenguaje no sexista en la redacción del documento.

Fase III: Aprobación y difusión de la Ordenanza.

Esta fase es la que hace posible oficializar el producto de todo el proceso que se ha realizado hasta el momento, mediante la aprobación y firma del decreto por parte del Concejo Municipal.

Es aquí cuando se debe firmar por parte de las autoridades municipales y del Secretario o Secretaria Municipal que “Da Fe” de la legalidad de la aprobación. Una vez aprobada debe procederse a la publicación en El Diario Oficial. Luego de la publicación y difusión se puede proceder a la implementación.

Pasos a seguir:

1. Aprobación y firma del decreto por parte del Concejo Municipal.
2. Publicación y difusión de la ordenanza.

Criterios a considerar:

- ◊ Los entes municipales para la equidad de género deben avalar ante el Concejo Municipal o por escrito su acuerdo con los criterios de género introducidos en la ordenanza.

- ◇ Dar a conocer a la ciudadanía que el contenido ha sido elaborado con criterios de género.
- ◇ Que el contenido sea llevado a la población sin discriminación alguna por criterios de género.
- ◇ Cuidar el uso de imágenes estereotipadas o discriminatorias hacia alguno de los géneros en los medios de difusión utilizados.

**POLITICAS PÚBLICAS
MUNICIPALES DE EQUIDAD
DE GÉNERO**

III

MODULO

Políticas públicas municipales para la equidad de género

Lograr la equidad entre los géneros es en la actualidad uno de los principios fundamentales e ineludibles para la redefinición de la democracia y uno de los desafíos de los gobiernos municipales en los procesos de innovación de la gestión municipal.

¿Cómo puede hablarse de democracia cuando un 50% de las personas no participan o se les limita su participación?

¿Cómo se puede hablar de ciudadanía plena cuando un elevado porcentaje de mujeres no pueden, no se les permite o no saben ejercerla?

Los movimientos mundiales a favor de la democracia conducen a otorgarles a los ciudadanos y ciudadanas un papel cada vez más activo y protagónico. Los Estados cada vez les transfieren mayor responsabilidad a los gobiernos locales, se abren procesos de concertación nacional, se busca una mayor participación de la ciudadanía en las acciones de desarrollo local.

Dentro de estos movimientos de apertura democrática, de justicia social y de derechos humanos, el reto más importante ha sido lograr el reconocimiento, valoración y participación de las mujeres. Sin embargo, las acciones y procedimientos que buscan garantizar la equidad y la igualdad están muy lejos de haberse diseñado y logrado en su totalidad. De ahí la importancia de revisar la forma en que se ha venido ejerciendo el poder a través de las estructuras del Estado, en la legislación y en las políticas públicas.

En la actualidad la elaboración de políticas públicas enfrenta el desafío de contemplar dentro de sus posiciones y acciones, que las mujeres y los hombres tienen condiciones de vida y necesidades diferentes según el contexto cultural, económico, político e ideológico en que se desarrollan. Por lo que las políticas públicas no pueden continuar siendo “neutras”.

El no tomar en cuenta esta realidad ha conducido a:

- Que las políticas no reflejan los compromisos tanto nacionales como internacionales que los países han asumido en relación con el tema de los derechos humanos y la equidad de género.
- Creer que el desarrollo es igual para todas las personas, negando que este tiene un impacto diferenciado según el género.
- Dirigir las acciones y la participación solo a una parte de la población.
- Proponer políticas que afecten negativamente a las mujeres.
- Contribuir a las desigualdades de género.

¿Qué es una política pública?

Las políticas públicas son instrumentos que hacen referencia a lo que las autoridades políticas y administrativas del gobierno, sea este central o municipal, deciden hacer, no hacer y a lo que hacen en realidad. A través de las políticas públicas, los gobiernos desarrollan programas y asignan recursos para corregir las desigualdades sociales y para mejorar las condiciones de vida de la población.

- La política pública regula el comportamiento:

La política pública está orientada a regular o no el comportamiento de los ciudadanos y ciudadanas, de manera que se logre un determinado fin, por ejemplo: Satisfacer necesidades, asegurar la seguridad pública, redistribuir el ingreso, fomentar la equidad de género, etc.

- La política pública implica uso de recursos:

La política pública implica la asignación u orientación de recursos humanos, financieros y materiales, hacia un determinado fin, y por lo tanto estos recursos no se orientan hacia otros objetivos.

¿Qué es una política municipal para la equidad de género?

Es el instrumento que declara la voluntad política y decisión del gobierno municipal para promover la equidad de género entre mujeres y hombres; lo que se traduce en acciones administrativas que llevan a la creación de instrumentos (leyes, reglamentos,

decretos, ordenanzas municipales, etc.) y a la asignación de recursos orientados al cumplimiento de ese objetivo.

- La política de equidad de género no es un proceso aparte del que hacer general de la municipalidad, ni una responsabilidad específica de una instancia especializada, sino que todos los departamentos adquieren compromisos en esta materia.
- La política de equidad de género no es un compromiso de las mujeres de la municipalidad, sino de sus distintos funcionarios, sean estos mujeres u hombres.
- La política es la base para la implementación del enfoque de género en todas las actividades e instrumentos de planificación con que cuenta la municipalidad
- Las políticas municipales de equidad de género actúan hacia adentro y hacia fuera de la municipalidad:

Hacia adentro de la Municipalidad, por cuanto induce procesos que visibilizan e integran el enfoque de género en el desarrollo institucional, mejorando la calidad de la gestión municipal.

Hacia fuera de la Municipalidad, porque, además de las acciones focales que sean necesarias para las mujeres, se centra en integrar género en el quehacer municipal hacia la población del municipio.

Implementación de las políticas municipales para la equidad de género

La formulación e implementación de políticas municipales para la equidad depende en gran medida de la visión que se tenga de la gestión municipal. En el contexto salvadoreño encontramos tres visiones:

1. Una visión extensa y con límites poco claros, donde el quehacer municipal se desprende de las amplias competencias que le otorga el Código Municipal a las municipalidades en el artículo cuatro, en el que hace un largo listado de competencias.
2. Otra visión reducida del quehacer municipal lo limita únicamente a lo que hace la institucionalidad de la alcaldía municipal con los fondos propios (tasas e impuestos locales). Esta visión rechaza la idea de contraer responsabilidades más allá de lo que realmente la alcaldía municipal pueda hacer con sus propios recursos.
3. La tercera visión del quehacer municipal suma a la visión anterior todo lo que pueda surgir de acciones y recursos que procedan del exterior de la municipalidad. En el caso de nuestro país, esto guarda relación con los fondos que transfiere el gobierno central a las municipalidades y los aportes de la cooperación, los cuales constituyen una forma particular de gestión, a través de proyectos autónomos.

Esta delimitación es importante para poder dimensionar el alcance que puede tener cualquier instrumento de política municipal. La tercera resulta la más favorable, porque permite establecer políticas públicas que no se limitan a lo que

se puede hacer con los ingresos propios, pero tampoco pretende asumir responsabilidades ilimitadas, a la que no tendría capacidad de responder, por lo que las políticas públicas se volverían difíciles de aplicar, ejecutar y evaluar. En cambio, la tercera opción, plantea la gestión ante otras fuentes de financiamiento, para obtener los recursos necesarios para impulsar políticas públicas que responden a problemáticas prioritizadas, que no podrían ser resueltas solo con recursos propios, lo que le permite ampliar el quehacer municipal.

Actualmente en nuestro país existen municipalidades que, compartiendo esta visión, han podido obtener recursos de diversas fuentes de financiamiento para impulsar políticas municipales de equidad de género. La inclusión en las últimas reformas del Código Municipal de la promoción de la equidad de género como una de sus nuevas competencias, abre un panorama positivo para que las municipalidades puedan desprender programas, proyectos, actividades y obras que atiendan problemáticas específicas de mujeres y hombres.

El promover la equidad de género con políticas públicas y sus respectivos recursos resulta una tarea importante y urgente, que puede ayudar a construir nuevas formas de relación entre el gobierno local y la ciudadanía, pero que resulta una tarea nada fácil en tanto se tiene que enfrentar a una cultura machista y a los limitados recursos que tiene el municipio.

Crterios para el proceso de formulación de políticas municipales de género.

La experiencia vivida por municipios que han formulado políticas de género, ha permitido identificar algunos criterios que es necesario tomar en consideración para el proceso:

- ❑ La construcción de políticas municipales de equidad de género inicia necesariamente con un proceso participativo de diagnóstico de la situación del municipio, que justifique la decisión y acciones a considerar en el documento.
- ❑ El diagnóstico debe proveer información de un análisis de la condición y posición de mujeres y hombres en el municipio, sobre todo en las áreas donde la municipalidad tiene capacidad de intervenir.
- ❑ Las PEG exigen procesos amplios de participación ciudadana desde su concepción, pasando por el diseño, la implementación, seguimiento y evaluación. Para que la PEG cuente con el aval de todos los actores en el municipio es importante socializarla, validarla, sensibilizar y capacitar acerca del enfoque de género al concejo municipal, funcionarios/as, organizaciones locales y otros actores claves del municipio.
- ❑ El proceso debe romper con el tradicional esquema de las autoridades municipales que percibe a la mujer asociada únicamente a las acciones de asistencia social y con formas de atención limitadas a los intereses prácticos de género. La política debe saber atender, simultáneamente, la condición de las mujeres en el sentido de mejorar su calidad de vida cotidiana y los servicios

que reciben y demandan; y la posición de las mujeres en la sociedad local, a modo de impulsar la superación social, económica, política y cultural, atendiendo los intereses estratégicas de género.

- La política no debe ser un documento muy extenso y complejo, ya que eso hace que el proceso de legalización sea más lento y difícil. En algunos casos, los documentos no son acogidos por las instituciones, dada la cantidad de puntos y apartados en los que el concejo municipal y jefaturas deben de ponerse de acuerdo y avalar.
- Se debe hacer una clara distinción entre una política y un plan de acción. La primera debe ser un documento corto y sencillo, donde se manifiesta la intencionalidad y compromiso de la municipalidad. Al ser un documento conciso, el análisis interno y su discusión se hace de forma más rápida y concreta.
- Por el contrario, el plan de acción debe ser un documento de carácter técnico que permita operacionalizar y dinamizar la política. Se elabora una vez que la política ha sido legalizada dentro de la municipalidad.
- Para la elaboración del plan de acción es recomendable contar con amplia participación del concejo municipal y jefaturas que conforman la institución.

Características del documento de política y del plan de acción para la equidad de género.

Características de una política:

- ❑ No es un documento grande.
- ❑ Manifiesta la intencionalidad y compromiso de la municipalidad por incorporar la equidad de género.
- ❑ Debe ir acompañada de un plan de acción donde se operacionaliza la política.
- ❑ Del plan de acción deben desprenderse planes específicos por áreas o departamentos.
- ❑ Debe ser legalizada según el procedimiento establecido por cada municipalidad.

Características de un plan de acción:

- ❑ Es un documento que operacionaliza la declaración de política.
- ❑ Es un instrumento de política de carácter interno de la municipalidad.
- ❑ Retoma las posiciones teóricas y de fundamentos expresados en la política.
- ❑ Contiene estrategias de cómo se alcanzará lo expresado en la política.

- Contiene metas u objetivos claves con sus actividades a corto, mediano y largo plazo que deben ser medibles.
- Integra los principios de la política a planes estratégicos y operativos.
- Sirve de herramienta a la dirección político administrativa o a la gerencia de la municipalidad para visualizar los compromisos que adquieren todas las unidades y comisiones con que cuenta la municipalidad
- Asigna responsables.
- Establece el tiempo de ejecución.
- Facilita que los recursos necesarios para las actividades sean considerados en el presupuesto municipal.

Estructura de la política de equidad de género¹

Un documento de política deberá tener entre sus partes los siguientes:

¹Manual Municipalidades modernas con equidad de género. Instrumentos para la gestión municipal. FISDL/GTZ. El Salvador, 2006.

- ❑ **Introducción y antecedentes :** Contiene aspectos históricos, del contexto municipal, conclusiones del diagnóstico y el análisis de las relaciones de género en el municipio.
- ❑ **Marco conceptual:** establece los conceptos sobre género y gestión municipal que sirven de base teórica a la política.
- ❑ **Marco institucional:** Identifica las leyes, la normativa, estructura orgánica y funciones que definen a la municipalidad, donde se inscribe la política.
- ❑ **Principios de la política:** Presenta los fundamentos éticos en que se basa la política, estableciendo los valores y criterios universales y constitucionales que orientan la igualdad de derechos y oportunidades que deben gozar todos los seres humanos, hombres y mujeres.
- ❑ **Objetivos:** generales y específicos que se quieren alcanzar con la política.
- ❑ **Estrategia general:** Explica el modelo de integración del enfoque de género que se ha seleccionado para aplicarlo en el quehacer municipal y cómo deberá ser oficializada su aplicación y puesta en marcha.

- Lineamientos para la acción: Son las orientaciones operativas que sirven de guía para la ejecución de la política, aquí se presenta el tipo de acciones generales a desarrollar para implementar la política.
- Seguimiento y evaluación: Es la definición de los mecanismos que implementará la municipalidad para dar cuenta del cumplimiento de la política: Comisión municipal para la equidad de género, Unidad técnica de género, referente de género u otros que se estimen convenientes.

Participantes del proceso de elaboración de la política y el plan de acción .

- El principal responsable de la elaboración de la política de equidad de género es el gobierno municipal, que lidera los procesos de elaboración de cualquier instrumento de política.
- El proceso debe generar espacios de participación por medio de los cuales la ciudadanía conozca, dialogue e incida constructivamente.
- El proceso debe permitir la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones de los asuntos que van afectar su posición y condición en el municipio.
- Los responsables de la elaboración del plan de acción es la máxima autoridad municipal política y administrativa (Alcalde, Gerente General o de Operaciones); sin embargo, operativamente son los mecanismos institucionales creados para dar seguimiento y evaluar la política los que deben liderar la elaboración del plan de acción.

¿Qué es un mecanismo institucional de seguimiento y evaluación de una política pública?

- Los mecanismos institucionales para la equidad de género, son instancias generalmente nombradas al momento de aprobar la política o inmediatamente después, ya que lo ideal es que aparezcan mencionados explícitamente en el texto de la misma.
- Tienen como función general garantizar el cumplimiento de la política y del plan de acción. Con algunas variantes de acuerdo a la estructura orgánica de cada municipio, los mecanismos institucionales pueden ser:
 - Comisión municipal para la equidad de género: encargada directa de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de la política. Se recomienda que sea una Comisión del Consejo Municipal integrada al menos por dos de sus miembros, un hombre y una mujer y dos emplead@s de la municipalidad. Cuando sea necesario la comisión será ampliada como espacio de consulta, diálogo y concertación con representantes de la ciudadanía, de las organizaciones de mujeres con presencia en el municipio, líderes de Asociaciones comunitarias, etc.
 - La persona referente de género: es la persona encargada técnica de acompañar y asesorar a la Comisión, este cargo debe ser creado y nombrada la persona responsable por la máxima autoridad municipal. Es la encargada de dar el seguimiento operativo a la ejecución del plan.

- La Unidad Técnica de Género: es un mecanismo que debe crearse cuando el trabajo que generará la implementación de la política así lo amerite. Sus responsabilidades son acompañar y asesorar a todas las instancias de la municipalidad y a las instituciones u organizaciones que operan en el municipio. Lo que se busca es garantizar el cumplimiento de los principios, criterios y lineamientos de la política en todas las acciones de desarrollo que se planifiquen y ejecuten en el territorio municipal.

De la política al plan de acción.

Pasar de la política al plan de acción requiere hacer un análisis del documento de Política Municipal para la Equidad de Género con que cuenta la municipalidad y examinar las implicaciones que supone la preparación del Plan de Acción.

Algunas preguntas claves para el análisis de la Política Municipal para la Equidad de Género son:

- ¿Cuál es el enfoque teórico conceptual en términos de género y de gestión municipal en que está basada la política?
- ¿Los objetivos de la política son coherentes con el planteamiento teórico conceptual?
- ¿Los lineamientos de la política están orientados a realizar acciones que promuevan la equidad entre mujeres y hombres hacia el interior de la municipalidad y hacia el trabajo que realiza directamente en las comunidades?

- ❑ ¿La política incluye además de acciones afirmativas hacia las mujeres, acciones que promueven procesos de cambio en las relaciones entre los géneros y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en todos los ámbitos del quehacer comunitario?
- ❑ ¿La política es congruente con las necesidades y competencias que la municipalidad tiene capacidad de asumir?

Resultados del proceso.

Un proceso participativo para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Municipal para la Equidad de Género y su correspondiente Plan de Acción, propiciará entre otros, resultados como los siguientes:

- ❑ Sensibilización sobre la importancia del enfoque de género en el desarrollo local.
- ❑ Identificación de áreas prioritarias para mejorar el acceso de hombres y mujeres a los beneficios del desarrollo.
- ❑ Mejoras a los servicios municipales al considerar las necesidades específicas de hombres y mujeres.
- ❑ Mejoras en los mecanismos de participación ciudadana en los municipios, ya que tanto hombres como mujeres se ven vinculados al proceso.

Los obstáculos

En las experiencias de los gobiernos locales los obstáculos más frecuentes son:

Políticos- administrativos:

- a. Falta o débil voluntad política del alcalde o alcaldesa.
- b. La posición de mujeres regidoras, sindicadas y funcionarias.
- c. Las relaciones de poder entre los /las actores del gobierno local, y las rivalidades políticas entre partidos o fracciones de los mismos.
- d. La posición de hombres regidores, síndicos o funcionarios.
- e. La dificultad de generar alianza entre las mujeres dentro del gobierno local y en la sociedad local.
- f. Las limitadas capacidades y la falta de capacitación de los/las actores involucrados en la implementación de la política.
- g. Las limitaciones y la falta de experiencia en el manejo de los instrumentos de la gestión pública con enfoque de género.
- h. La incapacidad de gestión innovadora de los/las actores políticos-administrativos.

Materiales:

- a. Escasa disponibilidad de recursos financieros.
- b. Falta de infraestructura y equipamientos.

Culturales:

- a. El machismo.
- b. La discriminación de género en los municipios.
- c. La violencia doméstica que afecta a las mujeres.

Factores facilitadores

- Movilización y presión social de las organizaciones de mujeres.
- Aprovechamiento de coyunturas electorales y procesos de cambios políticos.
 - Sensibilidad y voluntad efectiva del alcalde o alcaldesa.
 - Articulación entre gobierno local y organizaciones de mujeres.
 - Presencia de regidoras o funcionarias sensibles a la problemática de género y a los derechos de las mujeres.
 - Apoyo y compromiso de regidores y funcionarios sensibles a la problemática de género y a los derechos de las mujeres.
 - Ampliación de competencias y funciones de los gobiernos locales.

- Apoyo y compromiso de organismos no gubernamentales en temas de género y derechos humanos.
- Influencia y apoyo de organismos internacionales de cooperación.

Citas para seguir reflexionando

2

- “Como emplead@s y funcionari@s tenemos que velar por que cualquier política que sea implementada, haya salido de un análisis y participación de diferentes sectores”.
- “Las experiencias de formulación de políticas enfatizan en las mujeres, se olvidan de los hombres y del impacto de sus resistencias en la implementación”.
- “El gobierno local no puede esperar a que sean los organismos de mujeres quien le lleven la iniciativa de una política”.
- “Debemos dejar de pensar que el tema de equidad de género es tarea exclusiva de las mujeres”.
- “El tema de las PEG es un tema emergente, además no hay la conciencia de la equidad de género en las autoridades, ni en toda la ciudadanía; tampoco de los efectos de las inequidades en los municipios (analfabetismo, propiedad, ingresos, etc.)”

- “Aliadas importantes son las organizaciones e instituciones con más experiencia, con quienes habrá que ponerse de acuerdo en el enfoque”.
- “Sin aliados en el territorio nos quedamos con buen documento que no podrá ejecutarse; que puede enfrentar oposiciones”.
- “Las alianzas entre los concejos y las organizaciones de mujeres propicia un debate y reflexión que debe llevarnos a conciliar un enfoque; identificar limitaciones, priorizar acciones y que las mujeres contribuyan a la vigilancia ciudadana de las acciones de género”.

²Opiniones expresadas por participantes en el Diplomado “Gestión municipal con equidad de género”. ANDRYSAS/FUNDE/GTZ. 2006.

**PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS
MUNICIPALES: INSTRUMENTOS PARA
LA EQUIDAD DE GÉNERO**

IV

MODULO

PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO

A. Planificación Municipal con Enfoque de Género

"... hombres y mujeres perciben, acceden, usan el territorio de manera diferente...la vida cotidiana y las experiencias cotidianas de las mujeres son cualitativamente distintas de las de los hombres- aunque pertenezcan a la misma clase social, raza o etnia, zona habitacional o barrio"
(Alejandra Massolo)

El objetivo de la planificación a nivel local es definir la ruta que lleve hacia la elevación de la calidad de vida de la población actual y futura del territorio, que es el fin último del proceso del desarrollo local.

La planificación es un proceso de toma de decisiones con miras a lograr una serie de objetivos deseados, en base al conocimiento (diagnóstico), al análisis de sus problemas y tendencias y a la adecuación eficiente y efectiva de los medios para lograr los fines propuestos.

La planificación del desarrollo ha estado marcada, hasta hace poco, por el sesgo homogenizador que no contemplaba las necesidades y demandas de las mujeres, de los hombres, ni de los distintos grupos en el territorio.

El enfoque estaba basado en la supuesta existencia de una persona "tipo" (hombre adulto), de características comunes y generalizable a todas las personas de la comunidad.

Planificación local y enfoque de género.

La incorporación del enfoque de género en la planificación municipal se entiende como la formulación de planes y políticas e implementación de programas, proyectos y obras que incluyan las demandas comunes y específicas de mujeres y hombres.

De esa manera se busca revertir situaciones de inequidad e injusticia, tomando en cuenta la condición de género, generacional, socioeconómica y cultural de las personas, así como de sus necesidades respecto al territorio y los servicios, tanto para desarrollar sus actividades como sus aspiraciones personales.

La planificación municipal con enfoque de género es uno de los instrumentos administrativos más frecuentemente utilizados y dado que tiene como función intervenir con el enfoque de equidad de género en la gestión municipal, permite a los gobiernos locales hacer explícita la atención a la problemática de género, y a las mujeres conseguir y medir el compromiso político del gobierno local, así como el compromiso de recursos económicos.

La planificación municipal con enfoque de género visibiliza y responde a :

- Las características particulares de mujeres y hombres, por territorios (rural, urbano, distritos, barrios, etc.), sectores poblacionales, grupos generacionales y culturales.
- Los roles sociales que asumen tradicionalmente, reflejando el papel de las mujeres en el trabajo fuera y dentro de la casa (dobles y triples jornadas)
- Las relaciones (cuotas de poder) que se establecen entre mujeres y hombres.
- Sus necesidades e intereses diferenciados, evidenciando la necesidad estratégica y política de incidir en la desigualdad.

La planificación municipal con enfoque de género NO ES:

- Un plan de acciones orientadas exclusivamente a las mujeres.
- Un plan en donde se incorpora a las mujeres como un sector.
- Un plan paralelo o desarticulado de otros instrumentos de planificación (planes estratégicos, planes de inversión, ordenamiento territorial, presupuestos municipales).

Niveles de planificación.

La práctica de planificación ha ido cubriendo diferentes esferas de la realidad y la acción social. Está referida a distintos ámbitos territoriales (nacional, regional, municipal, comunitario) y a diferentes componentes de la vida (económico, social, ambiental, cultural, etc.).

Planificación estratégica.

- Una forma sistemática de manejar el cambio y de crear el mejor futuro posible para un territorio.
- Es un proceso creativo que sienta las bases de una actuación integrada a mediano y largo plazo.
- Establece un sistema continuo de toma de decisiones.
- Identifica cursos de acción específicos.
- Formula indicadores de seguimiento.
- Involucra a los agentes sociales y económicos.

Planificación estratégica con enfoque de género

Es el sistema de toma de decisiones orientado a satisfacer las necesidades prácticas de las personas (mujeres y hombres) y dar respuesta a los intereses estratégicos del desarrollo humano. Esto pasa por superar las situaciones de discriminación y la falta de oportunidades.

El enfoque de género en el proceso de planificación implica:

- Visualizar la forma como nuestra sociedad ha forjado las identidades masculinas y femeninas, cómo les ha asignado ámbitos y roles.
- Responder a las necesidades e intereses de mujeres y hombres de manera diferencial, entendiéndose por "diferencial" no solo la constatación y atención de la diferencia, sino la necesidad estratégica y política de incidir en la desigualdad.
- Hace compatibles los diferentes intereses de los habitantes del territorio.
- Proponer como eje la participación y corresponsabilidad activa de la comunidad (hombres y mujeres, niños/as, ancianos/as, de todos los territorios y sectores).
- Profundiza el ejercicio democrático de las mujeres promoviendo su acceso a instancias de toma de decisión.

Importancia de la planificación con enfoque de género ·

- Contribuye al empoderamiento individual y colectivo de las mujeres.
- Se reconoce la importancia de incorporar las necesidades de los hombres y sobre todo de las mujeres en los instrumentos municipales.
- Permite articular la equidad de género con el desarrollo humano, democracia y gobernabilidad.
- Lo local se considera un espacio de oportunidad.

B. Presupuesto Municipal con Enfoque de Género ·

El presupuesto constituye la herramienta esencial a través de la cual el Gobierno materializa sus objetivos económicos y de desarrollo. En él, el gobierno planifica los gastos que va a realizar y los ingresos que le van a permitir llevarlos a cabo. Existen diversos tipos de presupuestos públicos, acordes con los niveles de gobierno: presupuesto nacional, de alcance global, y los presupuestos regionales, estatales, provinciales, municipales.

El presupuesto público está ligado al orden social y económico de un país, y forma parte de su desarrollo político-administrativo.¹

En este sentido, el presupuesto público tiene varias acepciones: en términos económico administrativos, es un plan contable, en el que se calculan, sistemática y anticipadamente, los ingresos y los gastos que habrán de realizar el gobierno en cierto período de tiempo, por lo general un año, a este periodo se le denomina año fiscal.

En términos sociopolíticos, expresa la relación entre el Estado y la ciudadanía. Su elaboración implica la interrelación de diferentes actores y grupos que pugnan para que sus demandas sean satisfechas. Al ser una estimación de los resultados previstos por planes y políticas, el presupuesto se convierte en el instrumento de política que mejor revela la agenda sociopolítica del gobierno.²

Presupuesto municipal:

Es el plan anticipado de los ingresos y egresos que tendrá la municipalidad a lo largo de un período determinado. A este período se le conoce como año fiscal, en el país es del 1 de enero al 31 de diciembre.

¹ y ² Guerrero/Patrón, Manual sobre la clasificación administrativa del gasto, CIDE, México 2000, p.5.

Presupuesto municipal con enfoque de género:

Es la herramienta que visibiliza en términos económicos cómo las autoridades municipales incorporan en los planes y acciones municipales el enfoque de género.

Presupuestos con enfoque de género.

También llamados presupuestos con perspectiva/enfoque de género.

Son aquellos procesos, herramientas y propuestas que entienden que las relaciones de género marcan pautas sociales, económicas y políticas que repercuten en que el presupuesto tenga un impacto diferenciado sobre hombres y mujeres.

Un presupuesto sensible a género toma en consideración las diferentes necesidades, privilegios, derechos y obligaciones que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad.

Asimismo valora de manera diferenciada las contribuciones de hombres y mujeres tanto en la producción de bienes y servicios, como en el trabajo humano para movilizar y distribuir los recursos.

Las iniciativas de presupuestos con perspectivas de género se han desarrollado a través de dos vías: el análisis de los presupuestos existentes desde una perspectiva de género y la praxis y propuesta sobre los mecanismos presupuestarios, de manera que éstos conduzcan hacia un presupuesto que posibilite y favorezca la igualdad entre hombres y mujeres.

Los propósitos principales de un presupuesto municipal con enfoque de género son:

- Identificar el impacto diferenciado que los proyectos sociales y de infraestructura comunitaria tienen en mujeres y hombres de distintas edades.
- Impulsar desde la municipalidad acciones concretas que abonen a la equidad de género en la localidad.
- Reflejar los compromisos políticos adquiridos por autoridades locales para contribuir a la equidad de género en la población.
- Reconocer la existencia de relaciones desiguales de poder entre las personas de un espacio geográfico determinado.

Principios que han sustentado las Intervenciones en presupuestos :

Las iniciativas para orientar los presupuestos hacia la equidad de género, si bien no han definido una vía única de actuación, tienen en común las siguientes características:

- No buscan formular presupuestos separados para hombres y para mujeres.
- Se centran en el análisis y la consideración de los aspectos de género, la transversalización en todas las áreas y fases de los presupuestos y en las políticas que posibilitan.
- Promueven la participación activa de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil.
- Monitorean y evalúan, con una perspectiva de género, la recaudación de recursos y su asignación por un gobierno.
- Promueven un uso más efectivo de los recursos, en atención a la situación de las mujeres y hombres a quienes se dirigen, para avanzar hacia la equidad de género, la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano.
- Su propuesta se centra en la discusión de opciones para priorizar el uso de los recursos existentes y no necesariamente en el incremento del gasto e inversión de un gobierno, o el cambio en las cantidades de recursos asignados a cada sector particular.

Es importante mencionar que a nivel nacional se han realizado ejercicios de análisis de presupuestos desde el enfoque de género, que han servido para determinar que los presupuestos son un indicador del compromiso de un gobierno municipal con los objetivos de la equidad de género. De la misma forma, se puede examinar la posibilidad de reorganizar las prioridades de los recursos públicos hacia acciones que promuevan la equidad, y se puede determinar cómo las asignaciones presupuestarias afectan las oportunidades sociales y económicas de mujeres y hombres.

CICLO PRESUPUESTARIO³

El presupuesto tiene un ciclo que cuenta con cuatro fases: formulación, aprobación, ejecución y rendición de cuentas.

1. Formulación:

Es la propuesta de asignación de los fondos realizada por el Concejo Municipal, acompañado por una Comisión de Presupuesto nombrada específicamente para eso. Generalmente son as y los encargados de auditoría interna, tesorería y contabilidad quienes apoyan la formulación del presupuesto.

³ Manual Municipalidades modernas con equidad de género. Instrumentos para la gestión municipal. FISDL/GTZ. El Salvador, 2006.

Los criterios para formular presupuestos con enfoque de género son los siguientes:

- La comisión de formulación del presupuesto debe estar formada por mujeres y hombres.
- Que la comisión de formulación entienda la utilidad práctica de tener un presupuesto con enfoque de género.
- Establecer un techo mínimo presupuestario para acciones de género.
- Disponer recursos para las acciones de género que contribuyan a la implementación de la Política Municipal para la Equidad de Género.
- Visibilizar los fondos que van destinados a acciones vinculadas a las metas en materia de género para el año fiscal.

2. Aprobación:

La aprobación del presupuesto es la decisión final de cómo se gastan los fondos y tiene como responsable al Concejo Municipal. Esta es la parte del proceso en la que se ajustan las partidas y se reafirman o modifican las prioridades en los gastos e inversiones en que incurrirá la municipalidad.

Para esta fase los criterios que hay que considerar son:

- Reafirmar la voluntad política del Concejo Municipal hacia la equidad de género.

- Priorizar la aprobación de partidas de fondos que contribuyan al quehacer municipal en materia de género.
- Cumplir con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado, hacia la equidad de género.

3. Ejecución:

Es el gasto o inversión de los fondos a lo largo del año fiscal, tal cual se aprobó.

Es la manera en que las municipalidades manejan los recursos que obtienen de cada una de las fuentes de financiamiento.

En esta fase hay que asegurar que se cumplan los criterios y/o valoraciones que contribuyan a la equidad de género que se implementaron en la formulación y en la aprobación del presupuesto municipal.

Los criterios de ejecución del presupuesto, se orientan a asegurar que el dinero asignado para desarrollar las acciones planificadas se utilice en el tiempo, cantidad y condiciones establecidas en el presupuesto aprobado.

Criterios de género :

- Invertir los fondos asignados a las acciones de género en los plazos y con la calidad requerida.

- Que las unidades organizacionales cuenten a tiempo con los recursos financieros para desarrollar las acciones o proyectos especiales consignados en los planes.
- En los términos de referencia para las contrataciones de servicios o para la ejecución de obras de infraestructura, introducir criterios que favorezcan la equidad entre los géneros.
- Proporcionar la información desagregada por sexo, para realizar controles técnicos administrativos y financieros de la ejecución de las acciones y proyectos especiales de género.

4. Liquidación o rendición de cuentas:

La última fase del ciclo presupuestario, es la liquidación o rendición de cuentas, en la que el Concejo Municipal explica cuáles han sido los gastos en los que se ha utilizado el presupuesto asignado para el año fiscal correspondiente.

En esta fase los criterios para analizar si el presupuesto se ha ejecutado con enfoque de género son:

- Porcentaje del presupuesto municipal destinado a acciones o proyectos que buscan la equidad de género.

- El número y tipo de acciones o proyectos que obedecieron a criterios de género ejecutados en el año fiscal.

PROPUESTA METODOLOGICA.⁴

A continuación se presenta la metodología de la organización mexicana Equidad de Género para el análisis y la elaboración de un presupuesto municipal pro-equidad de género.

Esta metodología desarrollada por Equidad de Género para la integración del enfoque de género parte de que hay que conocer cuáles son los recursos con los que cuenta el municipio para cumplir con sus funciones y atribuciones a nivel local. Se deben conocer e incluir los problemas y necesidades de mujeres y hombres. El punto de partida es el diagnóstico que refleje las desigualdades que existen entre mujeres y hombres a nivel local.

Técnicamente existen varios tipos de clasificación para elaborar un presupuesto público. En México la Secretaría de Hacienda señala que los municipios tienen que usar la Clasificación por Objeto del Gasto, por esta razón la propuesta elaborada por Equidad de Género es específica para este tipo de clasificación. Sin embargo, la mayoría de estos tipos de egresos y las sugerencias pro-equidad son transferibles a otros países:

⁴ Guía para elaborar presupuestos municipales con enfoque de equidad de género. Concepción Martínez Medina

1. Servicios personales:

- Contratar servicios profesionales promoviendo la igualdad.
- Disminución de la desigualdad dentro de la administración.
- Promover mayor número de plazas de mujeres en puestos de decisión.
- Capacitación para mujeres.
- Programas de viviendas, guarderías, beneficios por maternidad etc.

2. Materiales y suministros:

- Promover el desarrollo económico de las mujeres y las microempresas de mujeres convirtiéndolas en proveedoras de la administración municipal.

3. Servicios generales:

- Verificar que existan activos que puedan facilitar el trabajo de las mujeres. Por ejemplo, en el caso de la limpieza, generalmente son mujeres quienes la llevan a cabo y no es lo mismo utilizar una escoba que una aspiradora para realizar el trabajo.

4. Transferencias:

- Transferir recursos a organizaciones no gubernamentales que promuevan la equidad entre los géneros.

5. Bienes muebles e inmuebles:

- Por ejemplo, algunos servicios para la atención de la problemática de la violencia hacia las mujeres necesitan espacios especiales acondicionados adecuadamente. Lo mismo aplica para otros servicios que requieren las mujeres como es el caso de las guarderías.

6. Obras públicas:

- Gastos en proyectos y obras o actividades que en principio benefician tanto a mujeres como a hombres. Una forma de verificar esto es precisar el número de mujeres y hombres que son beneficiarios de las obras y el tipo de beneficios que generan.

7. Deuda pública:

- Garantizar que la deuda pública adquirida por el gobierno municipal impacte de manera equitativa a beneficiarias y beneficiarios

Indicadores de género:

Íntimamente relacionada con la elaboración de un presupuesto está la evaluación a través de ciertos indicadores.

Algunos indicadores que puedan ayudar a ver si el gobierno municipal mediante su presupuesto ha promovido la equidad entre los géneros, son los siguientes:

- Incremento de mujeres en puestos de toma de decisión.
- Menor dependencia económica de las mujeres.
- Aumento del número de mujeres representantes de la comunidad que participen y decidan sobre el presupuesto local.
- Mayor número de mujeres en grupos de alfabetización, primaria y secundaria.
- Mayor número de mujeres socias de cooperativas.
- Disminución de la violencia contra las mujeres y niñas.

Para poder aplicar ésta metodología se requieren de algunas precondiciones:

- La sensibilidad y voluntad política por parte del alcalde o la alcaldesa municipal.
- Un cierto nivel de sensibilización y capacitación por parte de los funcionarios y personal operativo de los municipios.
- Que el municipio cuente con un diagnóstico con perspectiva de género que sirva de sustento a la planeación y presupuestación municipal.
- Que la administración municipal fomente la participación política concibiendo a las mujeres como actoras sociales con derechos.

**PARTICIPACIÓN Y CONTRALORIA
SOCIAL CON EQUIDAD DE GÉNERO**

PARTICIPACIÓN Y CONTRALORIA SOCIAL CON EQUIDAD DE GÉNERO

La transparencia es un atributo deseable para toda la sociedad: el estado, las empresas, la ciudadanía.

En lo local se da una mayor aproximación entre el Estado y la ciudadanía y esto abre una oportunidad para promover estrategias de transparencia, rendición de cuentas y contraloría social. Para los procesos de desarrollo local y los de descentralización del Estado, la transparencia se vuelve importante. Para el desarrollo local, que se basa en las relaciones entre los actores locales, la confianza es indispensable.

Para que la descentralización del gobierno central a las administraciones locales cumpla con su objetivo de acercar el Estado a la ciudadanía, es imprescindible que las administraciones ofrezcan garantías que las competencias y los recursos serán manejados de manera honesta y transparente.

Conceptos Básicos

Participación Ciudadana

Es la interrelación de la ciudadanía del municipio con su gobierno local, con el objetivo de incidir en su constitución, vía las elecciones; exigir derechos, cumplir obligaciones, controlar su gestión e influenciar los procesos decisorios locales u otros que impactan el espacio local

El concepto de participación ciudadana identifica al Estado como “lo público”, pero

implica que la participación en un sistema democrático no se reduce a que la ciudadanía pueda elegir a sus representantes, sino que permite una relación dinámica con el Estado. Además plantea que esta relación no tiene que ser necesariamente a través de los partidos políticos, sino que admite otro tipo de intermediarios como las organizaciones ciudadanas o también la participación directa de las personas mismas.

Un proceso de participación ciudadana puede impulsarse entre instancias del Gobierno Central e instancias de la sociedad civil de nivel nacional, regional o local. Nos concentraremos en este caso, en la participación ciudadana a nivel municipal, entendiendo entonces al Gobierno Municipal como representante del Estado. Supone además una intervención constructiva y propositiva de la sociedad frente al Gobierno Municipal, y viceversa; aportando información, decisiones y recursos que permitan la identificación y ejecución de acciones y proyectos de interés público.

Transparencia

En su definición más elemental, transparencia es aquella condición que presenta un cuerpo mediante la cual se deja atravesar por la luz, permitiendo observar claramente los objetos que hay en su interior. Decimos que algo es transparente cuando se comprende sin duda ni ambigüedad; es decir, no necesitamos que nos den explicaciones detalladas sobre su naturaleza o funcionamiento. También podemos aplicar el concepto de transparencia a las instituciones o sistemas

¹ Ortega Hegg, M., Conferencia "La participación ciudadana, transparencia, concertación y alianzas en Centro América: Algunos elementos de marco conceptual y balance". Taller centroamericano sobre participación ciudadana y alianzas para el desarrollo local, El Salvador 27 y 28 de enero 2005.

que existen en las sociedades, como por ejemplo: Un gobierno municipal, una asociación comunal, un partido político, una asociación de mujeres o de jóvenes, el gobierno central, etc.

En este caso y haciendo una comparación con la definición de transparencia, podemos decir que “la luz” que ilumina estos sistemas organizados sería la apertura a la observación del público, de manera que las personas que están fuera, al igual que las que están dentro del sistema puedan “ver” con claridad lo que hay en su interior y cómo funciona.

Un sistema será transparente en la medida que “la luz” (o sea la observación del público), pueda ingresar con toda libertad a su interior y no sólo eso, sino que no debe haber obstáculo o impedimento para que las personas puedan “ver” con facilidad.

La transparencia tiene relación con la integridad, eficiencia y confianza en la administración pública. Es decir, consideramos que una organización o institución es transparente cuando hace un manejo adecuado y eficiente de los recursos que se le asignan, poniendo la información sobre los procesos o proyectos a disposición de la ciudadanía que por cualquier razón desee conocerlos.

Ahora bien, la transparencia es una condición que compete no sólo a las instituciones sino también a los funcionarios y funcionarias, quienes deben esmerarse por tener un buen desempeño no solamente como parte de un equipo, sino en el plano individual.

También es importante tomar en cuenta que la transparencia por sí sola no tiene

mayor impacto en la población. Una institución puede tener muchos méritos en cuanto a la transparencia, pero si no ha logrado que la población se interese y se involucre en la observación o seguimiento de sus procesos entonces su esfuerzo habrá sido en vano. En este caso decimos que no existe contraloría social.

Contraloria Social

Es el acto legítimo y democrático que tiene la ciudadanía para ejercer la responsabilidad cívica de vigilar y supervisar la gestión pública, con el fin de mejorar la calidad de la administración pública local y prevenir la realización de actos indebidos.

Se define además como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Rendicion de Cuentas

Es la obligación de todas las personas que han sido otorgados de una autoridad, sean servidores públicos o pertenezcan al sector privado de dar cuentas, explicar y justificar sus actos a la ciudadanía y sus beneficiarios.

¿Cuales son las Caracteristicas de un Municipio Transparente?

Para revisar y analizar un “municipio transparente”, se utiliza el método de Auto Evaluación de la Gestión Municipal. Este método ha sido creado por el Grupo Gestor en El Salvador, con el propósito de unificar metodologías de diagnóstico. El Grupo Gestor es un espacio de producción de instrumentos técnicos, integrado por: GTZ, PNUD, Programa TAG de la cooperación internacional; FISDL, ISDEM del gobierno central; COMURES, FUNDE y la UCA.

Actualmente este método se está validando en varios municipios.

Cuatro Areas de Análisis para una Municipalidad Transparente :

1. Participación ciudadana y auditoria social.

- Nivel de exigibilidad social en relación a la probidad municipal.
- Extensión y calidad del tejido de organizaciones civiles y empresariales que ejercen auditoria sobre la gestión municipal.
- Funcionamientos de mecanismos de auditoria.
- Capacidad, conocimiento y habilidad por las organizaciones civiles para la implementación de ejercicios de auditoria social.

2. Reglas y Procedimientos Claros.

Contratación de obras y servicios.

Aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y existencia y funcionamiento de otro tipo de reglamentos propios del municipio.

- Contratación de personal.
Referencia a la ley de la Carrera Administrativa Municipal (2007), Ley del Servicio Civil (1961), reglamentos internos elaborados por las municipalidades.
- Manejo de las finanzas y otros recursos municipales.
Aplicación y uso de instrumentos administrativos y financieros que contribuyan a la administración adecuada y optimización de recurso.
- Relaciones e interacciones de la municipalidad con la sociedad civil y las empresas.
- Existencia y aplicación de una ordenanza de participación ciudadana y/o transparencia en la gestión municipal y de reglamentos que regulen el funcionamiento de las organizaciones sociales y/o de los mecanismos de concertación local.

3. Acceso a la información y rendición de cuentas :

- Aplicación de mecanismos de participación, transparencia y rendición de cuentas, por parte de las municipalidades.
- Tipo, calidad y alcance de la información ofrecida por la municipalidad a la ciudadanía.
- Presupuesto y gastos, compras y servicios, planes, proyectos y obras, proceso de gobierno y normativa municipal, tramites municipales.

4. Cultura de transparencia y rendición de cuentas :

- Capacidad municipal para la transparencia y rendición de cuentas.
- En términos de formación de personal, metodologías y técnicas, capacidades de procesar la información.
- Información ofrecida al público por otras organizaciones no municipales. Se refiere a organismos como ISDEM y FISDL, COMURES, ONG's especializadas.

Marco Legal que Favorece la Práctica de un Municipio Transparente.

1. Se introducen al marco legal municipal los nuevos conceptos de participación ciudadana y transparencia.

Desde la modificación del nombre del Título IX del Código Municipal que pasó a llamarse “De La Participación Ciudadana y de La Transparencia”, la reforma introduce dos nuevos conceptos que no estaban incluidos anteriormente.

La introducción del concepto de participación ciudadana implica reconocer que la participación en los asuntos municipales es una cuestión de ciudadanía. En segundo lugar, la incorporación del concepto de transparencia es un signo de que esta es una característica importante para la sociedad.

2. Se amplía considerablemente el número y tipo de mecanismos participativos.

En lo que se refiere a los mecanismos de participación, el Código actual suprime en sus artículos 115 y 116, la obligatoriedad de celebrar Cabildos Abiertos; y sustituye por la obligación de “promover la participación ciudadana”, expresada en la aplicación de ocho mecanismos participativos.

- Cabildo Abierto y la Consulta Popular (ya contemplados en el Código).
- Sesiones Públicas del Concejo
- Consulta Popular

- Consulta Vecinal Sectorial.
- Plan de Inversión Participativo.
- Comités de Desarrollo Local.
- Concejos de Seguridad Ciudadana.
- Presupuesto de Inversión Participativa.

“otros que el Concejo Municipal estime conveniente”.

3. Se amplía a todos los mecanismos de participación la obligatoriedad de registrar legalmente lo que en estos se acuerde.

La prescripción expresada en el último párrafo del artículo 116: “el Secretario Municipal levantará acta de todo lo actuado, cualquiera que sea el mecanismo de participación que se haya utilizado”.

4. Se incluye por primera vez la iniciativa ciudadana en un marco legal nacional.

La Consulta Popular ya estaba contemplada en el Código (1986). Este mecanismo nunca fue aplicado, posiblemente porque sólo estaba previsto “cuando el Concejo considere conveniente o deseara conocer la voluntad ciudadana”.

La reforma consiste en que la Consulta Popular podrá efectuarse por “solicitud escrita de al menos el cuarenta por ciento (40%) de los ciudadanos del municipio habilitados para ejercer el derecho al sufragio” (Art. 117).

5. Se favorece la legalización de las organizaciones sociales locales.

El derecho y los procedimientos de legalización de las organizaciones comunales ya estaban contemplados en el Código Municipal aprobado en 1986. Sin embargo, este es un proceso que en general funciona con dificultades por falta de capacidades institucionales en las municipalidades o por intereses partidarios de corto plazo.

La reforma aprobada elimina este impedimento al prescribir que si el gobierno no emite la respectiva resolución en los plazos establecidos por el Código, “se le reconocerá la personalidad jurídica por ministerio de ley” de manera que “el Concejo estará obligado a asentar la inscripción de la asociación y a ordenar inmediatamente la publicación del acuerdo de aprobación y sus estatutos en el Diario Oficial” (Art. 121).

6. Se favorece la democratización y transparencia en las organizaciones sociales locales.

El artículo 121 establece la exigencia de que las asociaciones presenten “a la municipalidad en el mes de enero de cada año, una certificación de la nómina de asociados inscritos en el libro respectivo y quince días después de su elección, la nómina de la nueva directiva electa”.

Esta disposición favorece por un lado la actualización de registros sobre las organizaciones ciudadanas existentes en el municipio, lo cual es necesario para habilitar procesos abiertos y participativos; mientras que por otro lado promueve la celebración regular de elecciones de directivas comunitarias, contribuyendo a que los tejidos organizacionales del municipio sean también democráticos y transparentes.

7. Se establecen derechos y obligaciones sobre la transparencia.

La enunciación de derechos ciudadanos comprenden el derecho a:

- Solicitar información,
- Ser informados de las decisiones del Concejo,
- Conocer el funcionamiento del gobierno municipal y del manejo de su administración,
- Ser tomad@s en cuenta por las autoridades municipales en la aplicación de las políticas públicas locales,
- Recibir informe anual de rendición de cuentas y ejercer contraloría a través del comité respectivo, en la ejecución de obras de infraestructura” (Art 125B).

En cuanto a las obligaciones del Concejo Municipal, se definen como:

- Garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos ya enunciados,
 - Informar a los ciudadan@s y hacer de su comprensión lo pertinente a la administración Municipal, en forma clara, oportuna y actualizada;
8. Se precisa cual es la información de acceso público y la obligación de archivarla.

La información que es definida como de acceso público:

- Las ordenanzas municipales y sus proyectos;
- Los reglamentos;
- El presupuesto municipal;
- Los planes municipales;
- El valúo de bienes a adquirir o vender;
- Las fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos;
- Las actas del Concejo Municipal;
- Los informes finales de auditoria (Art. 125 D);

No está incluido en esta lista aspectos como:

- Las carpetas de los proyectos
- Los resultados de las licitaciones una vez aprobadas.

La información sobre los acuerdos municipales sea restringida “a aquellos ciudadanos que directamente resulten afectados por los mismos” (Art. 125 D).

9. Se instituye y reglamenta el mecanismo de Rendición de Cuentas.

Se instituye que “el Gobierno Local rendirá cuenta anual de su administración” a la ciudadanía de cada municipio “en los primeros sesenta días del año” y divulgado por “los mecanismos de participación establecidos y/o medios de comunicación que tenga a su alcance, asegurando el conocimiento del mismo por parte de los ciudadanos del municipio”.

Se reglamenta también que los contenidos mínimos que este informe debe incluir son:

- Las finanzas municipales de manera bastante comprensiva;
- Los proyectos de inversión pública en ejecución;
- La situación de las obras y servicios municipales;

- El costo y liquidación final de las obras de infraestructura,
- El estado del plan de Gobierno y/o el plan de desarrollo del municipio; Los cambios efectuados en la organización de la alcaldía;
- Y demás documentos de interés público emitidos durante el último año calendario (Art. 125 D).

10. Se abren al público las deliberaciones y decisiones del Concejo Municipal.

La reforma modifica el Artículo 39 que anteriormente expresaba que “las sesiones del Concejo serán privadas, salvo que éste acordare hacerlas públicas” y establece que a partir del mes de diciembre recién pasado “Las sesiones del Concejo serán públicas y en ellas podrán tener participación cualquier miembro de su comprensión, con voz pero sin voto, previamente autorizado por el Concejo; salvo que el Concejo acordare hacerlas privadas”[1].

De esta manera, la ley iguala el carácter público de las sesiones del Concejo con las del Poder Legislativo, agregándole la restricción de que se podrán celebrar sesiones privadas si “el Concejo acordare hacerlas privadas”, pero estableciéndose que para esto debe mediar una decisión formal de este organismo.

[1] Este artículo no aparece en el Título IX, como debería de esperarse, sino el Título V, llamado “DEL CONCEJO Y DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS”.

11. Se limita considerablemente el uso patrimonial de las municipalidades por los partidos políticos.

Para esto el inciso 11 del artículo 31, establece claramente que es una obligación del Concejo: “prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad municipal, ni permitir al personal y funcionarios de la municipalidad participar en actividades públicas partidarias cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones”.

12. Se establece la obligación de que todas las municipalidades aprueben ordenanzas relativas a participación ciudadana, asociaciones comunales y la transparencia.

Se da apertura para que respondan a las características particulares de cada municipio.

Las Mujeres en los Procesos de Participación y Contraloría Social en el Ambito Municipal

A pesar de estos avances en materia legal y de la participación femenina en las distintas esferas de nuestra sociedad, la situación de las mujeres es claramente desventajosa en relación a la de los hombres.

Hoy día existen muy diversas expresiones organizadas de la sociedad civil desde las que se reclaman nuevos mecanismos para manifestar los intereses de la población femenina en los procesos de desarrollo.

Así, uno de los fines principales de la participación ciudadana es incrementar y fortalecer la capacidad de influencia de la población en los asuntos públicos, especialmente de las personas y poblaciones tradicionalmente excluidas del ejercicio del poder político, entre ellas las mujeres.

En consonancia con la Plataforma de Acción de Beijing en 1995, la Política Nacional de la Mujer aprobada en 1997, contiene entre sus áreas temáticas una referida a la participación ciudadana y política de las mujeres.

En esta se reconoce que es preciso fomentar la capacidad asociativa de las mujeres para buscar solución a sus problemas y los de sus comunidades y elevar su capacidad de interlocución con otros actores sociales y políticos. En este sentido se plantea como imprescindible para el desarrollo y la democracia del país:

- La promoción de la participación de las mujeres en el desarrollo local.
- El fomento de la práctica del ejercicio de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres.
- El desarrollo de las capacidades y liderazgo de las mujeres para que puedan tener acceso a la toma de decisiones y participen en igualdad de oportunidades en las estructuras públicas y privadas, tanto en el ámbito nacional como en el local.

Las recientes reformas al Código Municipal reconocen las inequidades de género que prevalecen en el ámbito local e incorporan como una competencia municipal (Título III, Cáp.1, Art.4) la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género.

La participación ciudadana es una necesidad de la democracia. Esto supone visibilizar, reconocer y tomar en cuenta al mayor porcentaje de la población salvadoreña: las mujeres. Promover la participación ciudadana de las mujeres requiere del reconocimiento de las barreras y obstáculos que la dificultan e impiden.

Muchos de esos obstáculos tienen su origen en los patrones culturales que históricamente ha colocado a las mujeres en posición de desventaja en relación con los hombres y las ha excluido de la vida pública. Se pensaba que las mujeres eran naturalmente inferiores a los hombres, y que sus cuerpos y mentes estaban hechos para tener hijos y estar en la casa y no para participar en la vida política, menos aún para decidir, legislar o representar los intereses de la ciudadanía.

En la medida en que no podían ver más allá de las cuatro paredes de sus casas, no podían hacer buen gobierno, ni pensar en el bien común. Con estas ideas se justificó durante siglos la exclusión de las mujeres de la vida pública y su reclusión en el espacio privado.

Los espacios públicos y políticos se reservaron a los hombres y consecuentemente su acceso exclusivo a la toma de decisiones políticas y al ejercicio del poder.

A pesar de que, como hemos dicho, en el siglo XX finalmente se reconoció jurídicamente la ciudadanía de las mujeres y su derecho a votar y ser electas, las profundas consecuencias de la forma de pensar que justificó la exclusión de las mujeres de la vida pública, perduran fuertemente hasta hoy y explican en gran medida la desigualdad que todavía vivimos en términos de la participación ciudadana, entre otras.



con el apoyo de:

